

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 110014003055 **20160156100**

PROCESO: Ejecutivo por sumas de dinero
DEMANDANTE: C.R. Parque Residencial Cedritos P.H
DEMANDADA: Claudia Patricia Bermúdez

Se rechaza de plano el incidente de honorarios promovido por la abogada Mónica Barón Gómez y radicado en la secretaría del despacho el 9 de marzo de 2020, por extemporáneo, tenga en cuenta que el artículo 76 del C.G.P., señala como término para su presentación, treinta (30) días siguientes a la notificación de la revocación del poder y el incidente que nos ocupa fue presentado superando tal límite.

Analizadas las providencias proferidas al interior del proceso se advierte que el auto que reconoció personería a la abogada Zenid Consuelo Mora Gutiérrez se notificó en lista de estados del 2 de diciembre de 2019 y si bien es cierto que en éste de manera expresa no se tuvo por revocado el poder otorgado Mónica Barón Gómez, también lo es que con el reconocimiento de un nuevo apoderado tal decisión es tácita, nótese que el artículo 76 del C.G.P. establece que la terminación del poder inicia con la radicación del escrito en virtud del cual se revoque o se designe un nuevo apoderado, como acaeció en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE, (3)

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469a2d58ddd79e93e9b3fa0c4718a4e46e36c70b10d96ac715ac621f07ac4062**
Documento generado en 15/02/2021 02:06:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>